

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
027	/024

Montevideo, 07 de mayo de 2024

**VISTO:** la adquisición al amparo de la causal de compra directa por excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF.

**RESULTANDO:** I) que conforme indica el informe solicitante de fecha 9 de abril de 2024, queda manifiesta la necesidad de contratar insumos para el equipo Bacsomatic con el fin de realizar análisis masivos de células somáticas y recuento bacteriano en el marco del convenio específico con Claldy y APLP;

II) que en este contexto, se requirió cotización a ENDENMARE SA - RUT 217796490012 ya que es el proveedor exclusivo de la marca FOSS ANALYTICAL A/S en el mercado uruguayo, tal como surge de la carta fechada 1° de febrero de 2024;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que se sugiere adjudicar la compra, por ser único proveedor de los equipos compatibles con los ya instalados en UTEC;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 22 de abril de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación a ENDENMARE SA, por la suma total de USD 15.661,68 (dólares americanos quince mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos);

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad

del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

- 1º.** Adjudicar la Compra Directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF al proveedor **ENDENMARE SA - RUT 217796490012**.
  
- 2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 15.661,68 (dólares americanos quince mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos)**, impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
  
- 3º.** Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central provisorio para su conocimiento.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica